



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA CONTRATACIÓN EXPTE. 34-16

La Mesa de Contratación celebrada el día 09 de febrero de 2017 acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del Servicio de control de plagas urbanas de Benalmádena (expte. Nº 34/2016).

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 24 de enero de 2017 dio cuenta de la valoración de los aspectos incluidos en los sobres nº 2, se abrieron los sobres nº 3 y se pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se dio cuenta del Informe emitido por los Servicios Técnicos que proponía el otorgamiento de puntuaciones del sobre 3 y puntuaciones totales, en relación a los sobres 2 y 3 y que resultó ser del siguiente tenor:

“

OBJETO: CONTRATO DEL SERVICIO DE DESINSECTACION Y DESRODENTIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

EXPEDIENTE: 34/16

CUANTIA TIPO: 82.280 €/año (IVA INCLUIDO)

#### INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE 3 PRESENTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Aspectos a valorar en el sobre 3 según anexo V del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Proposición económica (60 pts mejor oferta y resto según fórmula)
- Mejora en el tiempo de respuesta previsto en el PPTP de 48 h. (10 pts mejor tiempo de respuesta inferior a 48 h.)
- Mayor nº de operarios respecto a lo previsto como mínimo en el PPTP para ejecución del contrato: “2 operarios en dedicación exclusiva para la realización de tareas de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

jornada laboral según convenio y en posesión de carné de aplicador , uno en nivel básico y otro cualificado". (2 puntos por cada operario extra en las mismas condiciones exigidas en el pliego ....).

	TECPLA		CONTRAPLAGAS		SAVIA-GIMASUR	
	oferta	ptos	oferta	ptos	oferta	ptos
Propuesta económica	204.000 €  (supera el precio máximo de licitación)	0	126.000 €	60	128.860 €	42,84
Tiempo de respuesta < 48 h.	24-48h	0	Atención inmediata en los avisos en horario de servicio (mañanas).  3 h. avisos urgentes.  <u>16 horas para el resto.</u>	10	No lo incluye en el sobre 3	0
Operarios > 2 en las mismas condiciones (jornada completa y dedicación exclusiva).	No incluye	0	No incluye	0	No incluye	0
<b>total</b>		0		70		42,84*

\* Resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$(PL - PE / PL - PV) \times 60$  donde : PL = precio de licitación , PE = precio de la oferta valorada, PV = precio de la oferta más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

**CONTRAPLAGAS AMBIENTAL (mejor precio) = 60 PUNTOS**

**SAVIA-GIMASUR:  $(136.000 - 128.860 / 136.000 - 126.000) \times 60 = 42,84$  PUNTOS**

**Valoraciones totales: sobres 2 y 3**

LICITADORES	Puntuación SOBRE 2	Puntuación SOBRE 3	PUNTUACION TOTAL Sobre 2 + sobre 3
TECPLA	5	—	—
CONTRAPLAGAS AMBIENTAL	0	70	70
SAVIA GIMASUR	15	*42,84	57,84

En Benalmádena a 25 de enero de 201

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Muñoz López

Técnico municipal "

La Secretaria pone de manifiesto a los miembros de la Mesa que el contratista UTE Savia SL Gimasur SL, con fecha 27 de enero, ha presentado escrito indicando que en el acto de apertura de los sobres nº3 se pudo constatar que en dicho sobre no se incluían la mejora de dicho licitador relativa al tiempo de respuesta, significando que tal mejora constaba en el sobre nº 2 y solicitando fuese puntuada dicha mejora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La Secretaria recordó a los miembros de la Mesa que la normativa contractual (artículos 145.2 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) disponen que las proposiciones serán secretas hasta el momento de la licitación; que la evaluación de los criterios de adjudicación objetivos han de efectuarse después de la valoración de los aspectos subjetivos y que deben presentarse en sobre distinto la documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y los que no requieran de dicho juicio. Igualmente se puso de manifiesto que los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales indican que deben desestimarse las ofertas que no den cumplimiento a estos preceptos por entender que afectan al principio de igualdad de los licitadores. (Entre otras, Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 191/2011, 295/2011 y 771/2016).

Así, la Mesa, por unanimidad, acuerda la exclusión del licitador UTE SAVIA S.L. - GIMASUR AMBIENTAL S.L., al haber incumplido las previsiones de las normas citadas y cláusulas 9, Anexo IV y V del PCAP de aplicación.

Igualmente, la Mesa, por unanimidad, acuerda excluir al licitador TÉCNICAS EN PLAGAS S.L., al exceder su oferta del tipo de licitación y , en aplicación del baremo de la adjudicación, proponer las siguiente puntuaciones al licitador CONTRAPLAGAS AMBIENTAL S.L.: 0 puntos respecto del contenido del sobre nº 2 y 70 puntos respecto del contenido del sobre nº 3 (60 puntos por mejora económica y 10 puntos por mejora en tiempo de respuesta), determinando, en consecuencia, como mejor oferta la de la entidad CONTRAPLAGAS AMBIENTAL SL .

Se incorporan al acto Dña Isabel Mena, de la entidad Contraplagas SL; D.Damián Quintana Pozo y D.José María Sánchez Luque, de la entidad Savia S.L. y D.Luis Carmona Mora, de la entidad Técnicas en Plagas S.L., a quienes se les comunican los acuerdos adoptados por la Mesa y los preceptos arriba señalados de aplicación que motivan los mismos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del R.G.L.C.A.P., se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a este acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 10.45 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe."

Contra el acuerdo adoptado de exclusión de los licitadores UTE SAVIA, S.L. - GIMASUR AMBIENTAL, S.L. y TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L., acto trámite que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 44 a 47 del TRLCSP, previo anuncio del mismo al órgano de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto y se presentará, necesariamente, bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

De acudir directamente al recurso contencioso-administrativo, éste se interpondrá, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Málaga, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Benalmádena a 09 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DE LA MESA,